



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 20 de Febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta de Concejo de **Sesión Ordinaria N°004/CM**, de fecha 20 de febrero de 2019 en la cual se trató como agenda la aprobación de designación al Instituto Vial Provincial – Yauli, La Oroya (IVPYLO), como responsable de la ejecución de los recursos para mantenimiento rutinario y periodo PIA 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 023-IVPYLO/GG, de fecha 14 de febrero de 2019, emitido por el Ing. Carlos Santos Álvarez – Gerente General del Instituto Vial Provincial – Yauli, La Oroya, donde manifiesta la aprobación de designación al Instituto Vial Provincial – Yauli, La Oroya (IVPYLO), como responsable de la ejecución de los recursos para mantenimiento rutinario y periodo PIA 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de febrero de 2019, por **UNANIMIDAD ACUERDA** encargar al Instituto Vial Provincial – Yauli, La Oroya remitir el Convenio de Gestión de Mantenimiento Rutinario entre la Municipalidad Provincial de Yauli y Provias Descentralizado para su cumplimiento y debate respectivo ante el pleno de concejo municipal;

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 9° numeral 20), el artículo 10° numeral 1) y el artículo 41° de la ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros de Concejo Municipal.

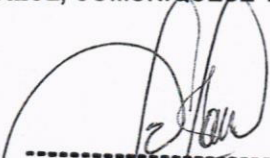
SE ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR al Instituto Vial Provincial – Yauli, La Oroya remitir el Convenio de Gestión de Mantenimiento Rutinario entre la Municipalidad Provincial de Yauli y Provias Descentralizado para su cumplimiento y debate respectivo ante el pleno de concejo municipal.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA